



CONVOCATORIA DE PREMIO PARA CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE UN MONOLITO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE LABORAL EN EL BARRIO DE LA ROCHAPEA

El Ayuntamiento de Pamplona en virtud de la Declaración Institucional aprobada por el Comisión Municipal de Presidencia de 15 de mayo de 2017 por la que: «SE ACUERDA colocar un monolito para reconocer, dignificar y homenajear a la clase trabajadora y, en especial, a las personas que han fallecido a consecuencia del trabajo; todo ello, recordando el largo camino en la labor de concienciación que nos queda para que Pamplona sea un referente en este aspecto.

Así mismo, acordar que el lugar de su colocación sea la rotonda de la avenida Marcelo Celayeta, frente a la antigua empresa Matesa, en la confluencia de las calles Juslarrocha y Cruz de Barkazio.

ERABAKITZEN DA oroitarria jartzea, langile klasea eta, batez ere, lana dela eta bizitza galdu duten horiek aitortu, duindu eta omentzeko; betiere kontzientziazio lan handia dugula gogoratu eta Iruñean erreferentzia tokia izan dadin.

Halaber, kokalekua Marcelo Zelaieta kaleko errotonda izan dadila, Matesa izeneko aspaldiko enpresaren parean, Juslarrotxa eta Barkazio Gurutze kaleen elkargunean.»

En atención a lo anterior, se convoca el “CONCURSO DE IDEAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN MONOLITO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE LABORAL” en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

1.- OBJETO

CONCURSO DE IDEAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN MONOLITO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE LABORAL

2.- MODALIDAD DEL PREMIO

Se establece la siguiente modalidad de premio: PREMIO ÚNICO

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La presente convocatoria tiene una consignación presupuestaria máxima de 6000 euros (IVA incluido) que serán repartidos de la siguiente manera: 600 euros para el autor de la obra ganadora y el resto del presupuesto (5.400 euros) se utilizará para la ejecución de la misma.

4.- PARTICIPANTES

Podrá participar en este concurso autores nacionales y extranjeros, con un máximo de una obra, original e inédita, de técnica libre. Los trabajos deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose a la entidad convocante exenta de toda responsabilidad en caso de litigio en caso que pueda surgir incumplimiento de esta condición.

La participación podrá ser individual o colectiva, designándose en este último caso una persona representante del grupo.



5.- UBICACIÓN

Atendiendo a la Declaración Institucional aprobada por el Comisión Municipal de Presidencia de 15 de mayo de 2017 el lugar de su colocación será la rotonda de la avenida Marcelo Celayeta, frente a la antigua empresa Matesa, en la confluencia de las calles Juslarrocha y Cruz de Barkazio.

6.- PROYECTO

Se podrán emplear para el diseño las técnicas y materiales que se consideren más idóneos siempre que sean resistentes a la acción de los agentes atmosféricos para garantizar su durabilidad ya que su destino es un espacio al aire libre.

Los trabajos deberán incluir un boceto del proyecto junto con una memoria explicativa de la obra en la que venga explicitado el título y la idea del proyecto, y en la que deberán exponerse de forma detallada todos y cada uno de los elementos que compongan la obra, especificaciones técnicas y materiales seleccionados. El presupuesto de ejecución no podrá superar los 5400 euros (IVA incluido).

La memoria se presentará en formato PDF en soporte digital y podrá estar acompañada por recreaciones virtuales, etc.

Los trabajos se presentarán sin firma del autor y bajo un lema. La autoría de la propuesta no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso.

7.- DOCUMENTACIÓN

La entrega de los trabajos se realizará en la siguiente dirección:

Área de Participación Ciudadana y Empoderamiento Social
Plaza Consistorial s/nº 4ª Planta
31001 Pamplona (Navarra)
Tfno. 948 420 266 / e-mail: participacionciudadana@pamplona.es

Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al concurso.

Igualmente, se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 3 de abril de 2018 a las 14:00 horas.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

8.- JURADO



El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. Maite Catalán Oiz, Secretaria Técnica del Área de Economía Local Sostenible-Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona
- Vocales:
 - D. Javier Ignacio Manzanos Garayoa, Técnico de artes plásticas del Ayuntamiento de Pamplona,
 - D. Juan Ignacio Barberena Biurrarena, Responsable de Escuela Taller del Ayuntamiento de Pamplona
 - Dña. Amaia de Esteban Garbayo, Responsable de Protocolo del Ayuntamiento de Pamplona
 - Dña. María Cristina Lorente Gracia, Secretaria Técnica del Área de Participación Ciudadana y Empoderamiento Social del ayuntamiento de Pamplona
 - Un miembro de la Asociación proponente.
- Secretario: Empleado Público de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Pamplona

El jurado seleccionará 3 obras finalistas y a continuación se abrirá un periodo de participación ciudadana a través de la plataforma ERABAKI mediante la cual se elegirá el proyecto ganador. Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán oportunamente.

La propuesta de concesión será elevada por el instructor del certamen al órgano competente, Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Empoderamiento Social, que resolverá la concesión de los premios.

Si a juicio del jurado no se hubiesen presentado obras con la entidad o calidad suficientes, ningún trabajo reuniera los méritos o no se advirtiese el necesario principio de proporcionalidad entre el precio de ejecución de la obra y el valor intelectual de la propuesta, el concurso podría quedar desierto. En ningún caso el premio podrá concederse a título compartido.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos de carácter personal que se recaben serán objeto de protección de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley Orgánica los datos personales facilitados para esta convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión del premio y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento. La utilización de las imágenes que, en su caso, se recaben en el desarrollo del presente concurso, requerirá autorización previa firmada por el interesado.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución según lo establecido en la ley 39/2015 será de 6 meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.



La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: SÍ

En caso, afirmativo indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Pamplona.

Según recoge el artículo 20 de Ley de subvenciones: hay que comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones un extracto de la convocatoria.

11.- OTRAS CONSIDERACIONES

El Ayuntamiento de Pamplona se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el proyecto ganador, y de modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del proyecto.

Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere el proyecto ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento de Pamplona la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación de la obra tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Asimismo, con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado, el Ayuntamiento de Pamplona se reserva el derecho de organizar exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con cualquiera de las ideas presentadas, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para los fines que el Ayuntamiento crea convenientes.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayto. podrá explotar el proyecto reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la resolución del concurso sin que los autores de los trabajos no seleccionados, los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento podrá disponer libremente de ellos, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución. En ningún caso se reconocerán derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

12.- RÉGIMEN DE RECURSOS

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantos aspirantes concurren con sus trabajos.



Cuántas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.